

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 129-FIA-UNAP-2021**

San Juan Bautista, 02 de julio de 2021

Página (01)

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 021-DEFPIIA-FIA-UNAP, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre dictado de cursos dirigidos 2021 - I.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio de visto, don Ricardo Abel del Castillo Torres, Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, autorizar matricularse en el Primer Semestre Académico 2021, en forma dirigida, a los estudiantes GARCIA NORONHA HILLARY BRIGITHE, con código universitario N° 02154015, VILLACORTA VARGAS ELVIRA MARISABEL, con código universitario N° 02124054, VELA RODRÍGUEZ ANA YOLANDA, con código universitario N° 02164071, VÁSQUEZ GARCÍA MARCOS GABRIEL, con código universitario N° 02134012.

Que, en el Artículo 27º inciso "b" del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondientes si los tuviera y que son del nivel correspondiente; de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultáneamente o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

Que, por lo expuesto en el considerando de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a matricularse en forma dirigida, en el Primer Semestres Académico 2021, a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, según detalle:

Nº	DNI N°	CÓDIGO ALUMNO	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURAS	CÓDIGO ASIGNATURA	CRÉDITO
1	73958038	2154015	GARCIA NORONHA HILLARY BRIGITHE	Refrigeración y congelación de alimentos	071B10058	3
				Tópicos especiales para ingeniería	071B10062	3

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 129-FIA-UNAP-2021**

San Juan Bautista, 02 de julio de 2021

Página (02)

Nº	DNI Nº	CÓDIGO ALUMNO	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURAS	CÓDIGO ASIGNATURA	CRÉDITO
2	45038721	2124054	VILLACORTA VARGAS ELVIRA MARISABEL	Refrigeración y congelación de alimentos	071B10058	3
				Tópicos especiales para ingeniería	071B10062	3
3	44888821	2044011	VELA RODRÍGUEZ ANA YOLANDA	Refrigeración y congelación de alimentos	071B10058	3
				Tópicos especiales para ingeniería	071B10062	3
4	71662402	2134012	VÁSQUEZ GARCÍA MARCOS GABRIEL	Refrigeración y congelación de alimentos	071B10058	3
				Tópicos especiales para ingeniería	071B10062	3

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Roger Ruiz Paredes MS  
DECANO



Ing. Juan A. Flores Garazatua  
Secretario Académico



Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPIIA, ORSA y Archivo.